

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 26 de Mayo de 2.006

359/06

Expte. N° 14.104/06

VISTO:

La solicitud de adscripción presentada por la Srta. María Fernanda Lugones en las cátedras **Bromatología y Química de los Alimentos** de la carrera de Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Plan de Trabajo realizado por la docente responsable de las asignaturas informa que la solicitud se presenta fuera de término debido a razones de fuerza mayor;

Que el pedido tiene la anuencia de la Escuela de Ingeniería Química;

Que la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 73/06 se expide favorablemente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su sesión ordinaria del 26 de Abril de 2.006)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar de acuerdo a los términos de la Res. N° 201-05 de esta Facultad, la siguiente adscripción:

Cátedras : BROMATOLOGIA
QUIMICA DE LOS ALIMENTOS

Carrera : Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos

Profesora : Ing. Margarita ARMADA de ROMANO

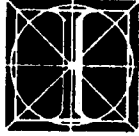
Adscripta : Srta. María Fernanda LUGONES

Cargo : Auxiliar Adscripta de 2da. Categoría

Período : 3 de Abril de 2006 al 31 de Diciembre de 2006

ARTICULO 2°.- Aprobar el **PLAN DE TRABAJO** presentado por la Profesora a cargo de las cátedras BROMATOLOGIA y QUIMICA DE LOS ALIMENTOS, Ing. Margarita ARMADA de ROMANO, el que se detalla a continuación:

- Desarrollar y probar nuevo trabajo práctico para **Control de calidad en pastas.**



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

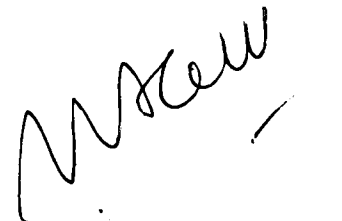
359/06

Expte. N° 14.104/06

- Desarrollar y probar nuevo trabajo práctico sobre propiedades funcionales de lípidos.
- Apoyar a los docentes en la realización de trabajos prácticos, con control de materiales y reactivos.

ARTICULO 3°.- Dejar debidamente aclarado que para que la adscripción pueda ser considerada antecedente académico deberá contar con la resolución aprobatoria pertinente, una vez cumplido con los requisitos establecidos en las cláusulas 5 a 5.6 del Reglamento de Adscripciones.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de la Facultad, a la Escuela de Ingeniería Química, a la Ing. Margarita ARMADA de ROMANO, a la interesada y siga por las Direcciones Administrativa Económica y Académica a la División Personal y al Departamento Docencia para su toma de razón y demás efectos.
mv.



ING. MARIA A. CEBALLOS DE MARQUEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA



ING. LORGIO MERCADO FUENTES
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA